CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000035845

20181701032P02743

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02743

ACTO O CONTRATO:
DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MULLER TORTAJADA JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704410941	SUIZA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MULLER RODRIGUEZ SANDRA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706916689	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	8608.60

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20181701032P02743
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:11)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

BCH.-

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION

JOSE ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

SANDRA PAOLA MULLER RODRIGUEZ

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

USD$ 8.608,60

QUITO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

OTORGADA POR

EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

A FAVOR DE

SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ

CUANTÍA: USD $. 8.608,60

DI: 03 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY LUNES (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE POR UNA PARTE EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA DE NACIONALIDAD SUIZA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALLE ALONSO DE TORRES Y CALLE BECK ROLLO N CUARENTA Y UNO GUIÓN SETENTA Y DOS (N41-72); CON NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE OCHO UNO NUEVE UNO SIETE CINCO (0999819175), CON CORREO ELECTRÓNICO: JAMULLER@AROMCOLOR.COM.EC, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y POR OTRA PARTE LA SEÑORA SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, AVENIDA GUAYAQUIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS L (652L) Y

PASAJE SALAZAR; CON NÚMERO DE TELÉFONO: (2379855); CON CORREO ELECTRÓNICO: SPMULLER@AROMCOLOR.COM.EC, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS SÍRVASE INSERTAR UNA MÁS QUE CONTENGA UNA DE DONACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** COMPARECE POR UNA PARTE EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA DE NACIONALIDAD SUIZA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE

CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **EL DONANTE**; Y POR OTRA PARTE COMPARECE LA SEÑORA SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **LA DONATARIA**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** LA COMPAÑÍA MULSTAR CÍA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS E INSCRITA EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. **DOS PUNTO DOS.-** EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA ADQUIRIÓ LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EN ESTADO CIVIL CASADO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME SE ADJUNTA EL DOCUMENTO COMO HABILITANTE, **DOS PUNTO TRES.-** EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA ES PROPIETARIO DE TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA, A LA PRESENTE FECHA EL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CIA. LTDA. CONFORME CONSTA EN EL BALANCE QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE ASCIENDE A LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS PUNTO CUATRO.-** LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CÍA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL

DIECIOCHO, EN LA QUE ESTUVO PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR UNANIMIDAD AUTORIZÓ AL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA LA CESIÓN MEDIANTE DONACIÓN DE MIL OCHOCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA PAOLA MULLER TORTAJADA DOCUMENTO QUE SE INSERTA COMO HABILITANTE. **TERCERA.- DONACIÓN.- A.-** CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO EL DONANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DOCTORA GABRIELA CADENA MEDIANTE ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, DONA GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE A FAVOR DE LA DONATARIA SEÑORA SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ MIL OCHOCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CIA. LTDA. VALORADAS EN SU TOTALIDAD EN LA SUMA DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 8.608,60). **B.-** EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	**NÚMERO DE PARTICPACIONES**	**CAPITAL**	**VALOR TOTAL**
PATRICK AUGUSTO MULLER ECHEVERRY	3.190	3.190	3.190
STEPHAN MULLER ECHEVERRY	3.190	3.190	3.190
JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA	1.800	1.800	1.800
SANDRA PAOLA MULLER RODRIGUEZ	1.820	1.820	1.820
TOTAL	**10.000**	**10.000**	**USD 10.000**

CUARTA.- CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE DONA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(USD$ 8.608,60). **QUINTA.- GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN CORRE DE CUENTA DE LA DONATARIA. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** LA DONATARIA ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR Y AGRADECE AL DONANTE POR ESTA MUESTRA DE GENEROSIDAD. EL DONANTE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE DA POR NOTIFICADO CON LA ACEPTACIÓN DE LA DONATARIA. **SÉPTIMA.- MARGINACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** LOS COMPARECIENTES SE AUTORIZAN RECÍPROCAMENTE PARA SOLICITAR QUE SE INSCRIBA LA PRESENTE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, ASÍ COMO DE LA PRESENTE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CÍA. LTDA. CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO. **OCTAVA.- PODER ESPECIAL.- LA DONATARIA** OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES EMILIO HERIBERTO SALTOS GUASHPA, CARLOS ARTURO VÉLEZ SÁNCHEZ Y AÍDA BELÉN SANGUNIA VÁSQUEZ PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O POR SEPARADO ACUDAN O COMPAREZCAN A LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y PUEDAN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE PAGAR LOS IMPUESTOS GENERADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO. INCLUYENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y MANDATOS: A) OBTENER EL RUC DE SER NECESARIO, Y/O LA CLAVE DE ACCESO AL SISTEMA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. B) LLENEN Y SUSCRIBAN, LOS FORMULARIOS Y ANEXOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA DECLARAR LA DONACIÓN CONSTANTE EN ESTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y SE SOMETEN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS. AGREGUE USTED SEÑORA NOTARIA LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR JORGE OLMEDO TAMAYO TAPIA, AFILIADO, BAJO EL NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

C.I. 17044107[illegible]

SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ

C.C. 1[illegible]

C.V. 001-163

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. FL 170441094-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MULLER TORTAJADA
JOSÉ ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Valencia
FECHA DE NACIMIENTO 1944-02-26
NACIONALIDAD SUIZA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY
E4343122 42
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MULLER WERNER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORTAJADA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-12

A. Muñoz

A. Muñoz

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DRA. [illegible] LOZA
NOTARIA [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704410941

Nombres del ciudadano: MULLER TORTAJADA JOSE ALEJANDRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1944

Nacionalidad: SUIZA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MULLER WERNER

Nombres de la madre: TORTAJADA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-158-17307

180-158-17307

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 170691668-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MULLER RODRIGUEZ
SANDRA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO SEBASTIAN
MORALES PONCE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MULLER ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ PATRICIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001
JUNTA No.

001 - 158
NÚMERO

1706916689
CÉDULA

MULLER RODRIGUEZ SANDRA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

TUMBACO
PARROQUIA

NOTARÍA TRECE

2743

24 Septiembre 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706916689

Nombres del ciudadano: MULLER RODRIGUEZ SANDRA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES PONCE DIEGO SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: MULLER ALEJANDRO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ PATRICIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-158-17334

184-158-17334

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, *conforme a la* LOGIDAC Art. 4, *numeral* 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (1233).

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

SR. ALEJANDRO MÜLLER TORTAJADA

SRA. MARTHA PATRICIA ERENDIRA OSPINA ALTAMIRANO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3a copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintidós (22) de julio de mil novecientos noventa y seis, ante mi, Doctor MIGUEL ANGEL NARANJO ITURRALDE, Notario Vigesimo Cuarto Suplente de este cantón, por ausencia del Titular Doctor Jorge Campos Delgado, según Oficio número doce cero cero siete, de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, expedido por la H. Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen: El señor Alejandro Muller Tortajada, de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma castellano; y la señora Martha Patricia Erendira Ospina Altamirano, de nacionalidad ecuatoriana, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son divorciados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-1-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de Capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, por una parte el señor Alejandro Muller Tortajada, de nacionalidad suiza y por otra parte la señora Martha Patricia Erendira Ospina Altamirano, de nacionalidad ecuatoriana, ambos de estado civil divorciados, legalmente capaces y domiciliados en la República del Ecuador.- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: a) Con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha dictó sentencia declarando disuelto el vinculo matrimonial que mantenían entre los señores Alejandro Muller Tortajada y Patricia del Carmen Rodriguez Garcia, sentencia que fue inscrita en el Registro Civil de Quito, conforme consta de la copia de la partida adjunta; b) con fecha trece de julio d mil novecientos ochenta y ocho, el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha dictó sentencia declarando disuelto el vinculo matrimonial que mantenían entre los señores Agustín Alberto Terán Howitt y Martha Patricia Erendira Ospina Altamirano, sentencia que fue inscrita en el Registro Civil de Quito, confome consta de la copia de la partida adjunta; c) Los señores Alejandro Mulier Tortajada y Martha Patricia Erendira Ospina Altamirano, contraerán

NOTARIA TRIGESIMA QUITO-ECUADOR

nupcias matrimoniales entre sí para lo cual decidido suscribir estas capitulaciones matrimoniales.- CLAUSULA TERCERA. MATRIMONIALES: Con estos antecedentes los señores Alejandro Muller Tortajada y Martha Patricia Erendira Ospina Altamirano acuerdan libre y voluntariamente acogerse al Regimen de Capitulaciones Matrimoniales contemplado en el articulo ciento cuarenta y nueve (Reformado) del Código Civil y siguientes, con efectos legales de presente y futuro. En virtud de lo cual las partes convienen: UNO. Que los bienes muebles e inmuebles, acciones, derechos y cualquier otro tipo de bien corporal e incorporal, que actualmente tengan en propiedad o que adquiera cada uno de los comparecientes de manera individual a título oneroso, gratuito o cualquier otro titulo, pertenezca exclusiva y definitivamente a cada uno de ellos, prescindiendose al Regimen de Sociedad conyugal y consiguientemente de los gananciales.- DOS. Que cada uno de los comparecientes tendrá la libre administración separada e independiente de la del otro, de manera que cada uno tenga plena capacidad civil, comercial o de cualquier otra índole con respecto de dicha administración y disposición, en este Regimen de Capitulaciones Matrimoniales.- TRES. En consecuencia, todas las rentas ingresos, utilidades provenientes de los bienes derechos y acciones a que se contrae esta separación, serán de exclusivo beneficio de cada uno de los

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO-ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

comparecientes por separado.- CUATRO. Todas las deudas, obligaciones que en general contraigan los comparecientes serán a título personal de cada uno, razón por la cual no será necesario la intervención conjunta de ellos.- La presente escritura pública tendrá validez para cada uno de los comparecientes de presente y de futuro, pudiendo revocarse las Capitulaciones Matrimoniales por acuerdo de las partes en cualquier momento.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- f) Doctor Marcelo Proaño Paredes, con matrícula profesional número tres mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes la escritura que antecede, estos se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.----

SR. ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

C.I. 170441094-1

SRA. MARTHA PATRICIA ERENDIRA OSPINA ALTAMIRANO

C.C. 170498031-5

NOTARÍA TRIGÉSIMA UNO QUITO-ECUADOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PROTOCOLIZACION ... DE 2a copia

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO,JULIO ...
LAS 15 HORAS 12 MINUTOS.-VISTOS:Los cónyuges AGUSTIN ALBE...
TERAN HOWIT y MARTHA PATRICIA OSPINA ALTAMIRANO,demandan la
solución del vínculo matrimonial que les une,arguyendo que es
es su lubre,expontánea y definitiva voluntad;manifiestan ade-
más que durante la vida matrimonial,han procreado una hija que
responde a los nombres de PAULA GABRIELA TERAN OSPINA;y,que
durante la vigencia de la sociedad conyugal,no han adquirido -
bienes sociales.-Para resolver,considérase:PRIMERO.-Se ha dado
a la presente causa el trámite inherente a la misma,sin que
haya omitido ninguna solemnidad sustancial que influya en su
decisión;en consecuencia,el proceso es válido.SEGUNDO.-El esta
civil de los demandantes como casados entre sí,y la calidad
de hija común de ellos,se presume legalmente por la presención
de la partida de matrimonio y de nacimiento de fs.1 y 2 del pr
ceso.El contrato de matrimonio,lo han celebrado en esta ciudad
de Quito,el día 04 de Octubre de 1.985,inscribiéndolo en el -
Tomo 17,Página 2,Acta 6402,del Libro correspondiente.La menor
PAULA GABRIELA,tiene la edad de un año en la actualidad.TER-
CERO.-Transcurrido el plazo de dos meses que establece el Art.
107 del Código Civil,los demandantes,comparecen personalmente a
la Audiencia de Conciliación de fs.5 del proceso,en la cual,de
consuno y de viva voz,sin manifestar propósito contrario,ratifi-
can su decisión definitiva de dar por terminado el vínculo ma-
trimonial que les une,ratificándose en su aseveración que du-
rante la sociedad conyugal no han adquirido bienes sociales;en
esta misma diligencia,de común acuerdo,convienen en que la menor
Paula Gabriela Terán Ospina,quede bajo la ...

tección de su madre, obligándose el progenitor a contribuir con la cantidad de "diez mil sucres mensuales en concepto de pensi alimenticia para su prenombrada hija, acuerdan además que el pa pagará los gastos extraordinarios que se produjeren en su hi por casos de excepción, como enfermedades, gastos especiales, dios, vestuario etc; y finalmente acuerdan que el padre puede sitarle a su hija o tenerla para sí, un día a la semana, día q seráconvenido oportunamente por los padres de la menor.-Por tos consideraciones, ADMINISTRANDT JUSTICIA EN NOMBRE DE LA RE BLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda en confo midad con los artículos 106 y 107 del Código Civil, y se declar DISUELTO por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial exis tente entre AGUSTIN ALBERTO TERAN HOWITT y MARTHA PATRICIA ER DIRA OSPINA ALTAMIRANO, ciudadanos ecuatorianos de la edad y generales de Ley que obra del proceso. Se aprueba en todas su parte el convenio, al que han llegado respecto de su prenombra hija PAULA GABRIELA TERAN OSPINA.-Ejecutoriada que fuese es sentencia, inscríbasela en el Registro Civil. NOTIFIQUESE.-

RAZON.-LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME R EN CASO NECESARIO. SENTENCIA QUE LA CONFIERO EN VIRTUD DE ENC EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.-QUITO, JULIO 19 DE CERTIFICO.

LCDO. RUBEN GILER CEDEÑO

SECRETARIO

(JUICIO DIV. CONS. Nº 346-88.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON ... con la facultad prevista en el Art. ... publicado en el Registro Oficial ... el Art. 18 de la Ley Notarial ... copia ... al documento ... Notario. 15 JU...

EL NOTA...

NOTARIO

4

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en dos útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.-

El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

Es fiel COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a - quince -- de julio de mil novecientos noventa y seis.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON Quito. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. ... del Decreto Ley 2386, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al suscrito Notario. Quito,

EL NOTARIO

Dr. Miguel Angel Naranjo
NOTARIO SUPLENTE

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

... DE DIVORCIO

Quito, ... de Enero de 1.99 : Di: 5 copias

000185

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 17 de Junio de 1.994.- las 09h30.-VISTOS.- Alejandro Muller Tortajada y Patricia Rodriguez García, consignando sus generales de Ley comparecen y manifiestan que el 14 de septiembre de 1.974 se han casado en Santa fe de Bogotá Colombia el mismo que se ha inscrito en esta ciudad de Quito Republica del Ecuador, agregan que durante el matrimoniohan pocreado dos hijos menores de edad, llamados Christian y Sandra Paola Muller Rodriguez, Que se encuentra aprobada la liquidació de la sociedad conyugal mediante Escritura Pública. Que es su deseo el divorciarse por mutuosconsentimiento, por loque comparecen y piden que en sentencia asi se declare, piden que se les provea a los hijos el Curador Ad-litem respectivo, Concluidala sustanciacion para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido, pues nose ha omitido solemnidad sustancia alguna y se le ha dado el trámite legal respectito.- SEGUNDO. Los menores han sido provistos de un Curador Ad-litem nombrado y posesionado legalmente.- TERCERO. Cumplido lo establecidoen el Art. 107 del Código Civil, laspartes son convocadas a la audiencia de conciliación, diligencia a la cual comparecen personalmente los litigantes,quines luego de ratificarse en los fundamentos de su demanda, de cons ... a viva voz espresan que es su deseo el dar por terminado el vínculo matrimonial que les une en la misma diligencia se arregla la situacion de los hijos comunes, por estas consideraciones: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA RPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en uso de la facultad contemplada los Arts. 106 y 107 del Código Civil vigente, por mutuo consentimiento se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Alejandro Muller Tortajada y Patricia del Carmen Rodriguez García, por matrimonio contraído en Santa Fe de Bogotá-Colombia el 14 de septiembre de 1.974, y anotado en el Registro Civil de Quito- Ecuador en el tomo 1º Pág. 5 Acta Numero 5 el 3 de enero del.994, como consta de la prtida de matrimonio de fs. 1. En cuanto a los menores Christian y Sandra Paola Muller Rodriguez, estos permanecerán bajo el cuidado y protección del padre debiendo la madre visitarlos cuando a bien tenga y en forma voluntaria de acuerdo a las circunstancias de los menores del padre y de la madre de los mismos. Ejecutoriada esta sentencia inscribase en el Registro Civil correspondiente Para lo cual el señor Actuario conferirá las copias que ...

En Quito a veinte de Junio de mil novecientosnoventa y cuatro a las diecieochohoras notifiqué con la providencia anterior al demandante y Curador Ad-litem en elcasillero 684 del Dr Wilson Veloz Falconí y a Patricia Garcia en elcasillero 771 del Dr. Hernán Garcia. Certifico.

EL SECRETARIO.

RAZON.- Siento como tal que en esta fecha se confieren cuatro copias de la Sentencia, Certifico, Quito 14 de Julio del.994.

15 JUL 1994

EL SECRETARIO.

Lcdo. Angel Maria Chuesqui Ch.
SECRETARIO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada en el libro de escrituras públicas y protocolos de la Notaría Novena a mi cargo, queda protocolizado la presente sentencia de divorcio, constante en una foja útil.- Quito, miércoles veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Firmado El Notario. Doctor. Gustavo Flores Uzcátegui.

0061853

ante mí, y en fe de ello confiero esta EXTRA... COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis.-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON Q... [illegible] con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No 2386, publicado en el Registro Oficial [illegible] del [illegible] de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento [illegible] presentado al infrascrito Notario.

Quito.

EL NOTARIO

Dr. Miguel Angel Nora

NOTARIO SUPLENTE

Se otorgó ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Hugo Cornejo Rosales

Notario Vigésimo Cuarto

Quito

Registro de la Propiedad QUITO

-6-

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUITO - ECUADOR

20W

CONSTA FECHA QUE QUEDA INSCRITA LA PRESENTE DOCUMENTACION A FS. 138 NO 92 DEL REGISTRO DE PERSONAS, TOMO 90

QUITO, A 24 de Septiembre de 1992

EL REGISTRADOR

LA PROPIEDAD

ENCARGADO

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLADA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a 17 SET. 2001

Notaría 40 Quito Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de DR. MARCELO PROAÑO, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en Seis foja(s) útil(es), los documento (s) que protocolizo antecede (n).

Quito, a 17 de Septiembre de 2001

Notaría 40 Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Notaría 40 Quito Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO ECUADOR

Se protocolizó ante mí,

en fe de ello confiero esta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA,

firmada y sellada en Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil uno.-

Notaría 40 Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGRESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA TRIGESIMA - De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en ... fojas útiles

Quito a,

16 DIC 2011

NOTARIO TRIGESIMO

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE 13 FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 22 DIC 2014

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

2793

33643

6

24 Septiembre 2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

Estado Situación Financiera

MULSTAR

AROMCOLOR DEL TORRE

Periodo 01/01/17..31/12/17

BALGEN1 BALACUMF

Todos imp. están en USD.

Descripción	TOTAL LOCAL
CUENTAS	
ACTIVO	**397,270.99**
ACTIVO CORRIENTE	**397,273.62**
ACTIVO DISPONIBLE	**19,438.83**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	**150.00**
CAJAS Y FONDOS ROTATIVOS QUITO	**150.00**
CAJA CHICA QUITO	150.00
BANCOS	**19,288.83**
BANCOS NACIONALES	**19,288.83**
BANCO PRODUBANCO CTA. CTE. 02005193811	19,288.83
ACTIVO EXIGIBLE	**146,616.20**
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES	**91,897.77**
CLIENTES	**92,826.03**
CLIENTES LOCALES	92,826.03
DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR	**-928.26**
DETERIORO ACUM CUENTAS POR COBRAR LOCALES	-928.26
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	**14,974.44**
EMPLEADOS	**13,100.00**
PRESTAMOS Y ANTICIPO DE EMPLEADOS	13,100.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**1,874.44**
DEUDORES VARIOS	9.44
PRESTAMOS TEXTIL	1,865.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**39,843.99**
CREDITO TRIBUTARIO RENTA	**4,928.96**
CREDITO TRIBUTARIO RENTA	4,928.96
CREDITO TRIBUTARIO IVA	**35,415.03**
CREDITO TRIBUTARIO IVA	35,415.03
REALIZABLE	**231,018.79**
INVENTARIOS	**231,018.79**
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	**166,852.19**
INVENTARIOS TEXTIL	166,852.19
IMPORTACIONES EN TRANSITO	**64,195.57**
IMPORTACIONES EN TRANSITO TEXTIL	64,195.57
DETERIORO ACUMULADO INVENTARIO AJUSTE VNR	**-28.97**
DETERIORO ACUM INVENTARIO TEXTIL	-28.97
ACTIVO NO CORRIENTE	**6.37**
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	**6.37**
OTRAS CUENTAS Y DOCS X COBRAR NO CORRIENTES	**6.37**
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	**6.37**
POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	6.37
PASIVO	**350,922.25**
PASIVO CORRIENTE	**349,857.20**
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	**349,857.20**
OBLIGACIONES FINANCIERAS CORRIENTES	**2,017.82**
OBLIGACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	**2,017.82**
VISA PRODUBANCO	2,017.82
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES	**196,053.92**
PROVEEDORES	**192,358.78**
PROVEEDORES NACIONALES	101,303.26
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	91,055.52
RELACIONADAS	**3,695.14**
AROMCOLOR S.A.	3,695.14

... de Situación Financiera

MULSTAR

ARO... COLO... ...ORRE

BA...GEN1 SALACUM...

Periodo 01/01/17 ...12/17

Todos imp. están en USD.

Descripción	TOTAL LOCAL
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	144,117.68
ACCIONISTAS	1,000.00
MULLER TORTAJADA JOSE ALEJANDRO	800.00
MULLER ECHEVERRY PATRICK AUGUSTO	100.00
MULLER ECHEVERRY STEPHAN	100.00
RELACIONADAS	131,032.50
AROMCOLOR S A.	131,032.50
OBLIGACIONES EMPLEADOS	6,423.66
15% PARTICIPACION UTILIDADES TRABAJADORES	6,378.33
ATRASOS Y MULTAS EMPLEADOS	45.33
OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL	434.29
APORTE PERSONAL IESS	171.05
APORTE PATRONAL IESS	219.92
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	43.32
BENEFICIOS SOCIALES EMPLEADOS	525.84
DECIMO TERCER SUELDO	150.84
DECIMO CUARTO SUELDO	375.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4,701.39
PRESTAMOS INSUMOS TEXTIL	1,398.75
DEPOSITOS NO CONCILIADOS	1,037.64
INTERESES POR PAGAR PRESTAMOS	2,265.00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	7,667.78
RETENCIONES IVA	4,398.00
RETENCION IVA 70%	1,638.00
RETENCION IVA 100%	2,760.00
RETENCIONES EN LA FUENTE	3,269.78
RET FTE 1% COMPRAS	118.70
RET FTE 2% COMPRAS	252.90
RET. FTE 8% COMPRAS	1,298.00
RET FTE 10% COMPRAS	1,600.00
RET. FTE. 1 X MIL SEGUROS	0.18
PASIVO NO CORRIENTE	165.05
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	165.05
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO	165.05
BENEFICIOS SOCIALES EMPLEADOS	165.05
INDEMNIZACION POR DESAHUCIO	98.56
JUBILACION PATRONAL	66.49
PATRIMONIO	47,257.64
CAPITAL SOCIAL	10,000.00
RESERVAS	1,882.67
RESERVA LEGAL	1,882.67
RESULTADOS	35,374.97
UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	9,909.64
PERDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	-395.82
UTILIDAD DEL EJERCICIO	25 861 15

MICHELLE HINOJOSA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P 02743

FACTURA Nº 35845

Razon. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de DOS foja (s) útil (es).

Quito, 24 SEPTIEMBRE 2018

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

ACT. DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CÍA. LTDA.

1. Cuidad, dirección, fecha, hora de instalación.

Quito, en el local de la compañía ubicada en la Av. De los Shyris N41-48 e Isla Floreana, 20 de junio del 2018, 10h00.

2. **Socios asistentes:**

SOCIOS	FORMA DE COMPARECENCIA
Patrick Augusto Muller Echeverry	Comparece personalmente
Stephan Muller Echeverry	Comparece personalmente
José Alejandro Muller Tortajada	Comparece personalmente

Por lo que la Junta General se instala con la totalidad del capital social de la Compañía.

3. **Tipo de Junta:**

Por encontrarse presente la totalidad del capital social los socios acuerdan por unanimidad que la presente Junta sea de carácter:

Ordinaria **Extraordinaria** X **Convocatoria** **Universal** X

4. **Presidente y secretario de la junta:**

Preside la junta en su calidad de Presidente de la Compañía el señor Patrick Augusto Muller Echeverry. Actúa como Secretaria de la Junta la señora Michelle Hinojosa Castro.

5. **Orden del día:**

5.1 Autorizar al señor José Alejandro Muller Tortajada la cesión mediante donación de 1820 participaciones a favor de la señora Sandra Paola Muller Rodríguez.

6. **Deliberaciones:**

6.1 PRIMER PUNTO: Autorizar al señor José Alejandro Muller Tortajada la cesión mediante donación de 1820 participaciones a favor de la señora Sandra Paola Muller Rodríguez.-

6.2 Deliberación.- La junta general extraordinaria universal de socios ha deliberado sobre la autorización al señor José Alejandro Muller Tortajada la cesión mediante donación de 1820 participaciones a favor de la señora Sandra Paola Muller Rodríguez.

6.3 Moción y votación.- El Presidente de la Junta eleva a moción la autorización al señor José Alejandro Muller Tortajada la cesión mediante donación de 1820 participaciones a favor de la señora Sandra Paola Muller Rodríguez, sometiéndose a votación y por lo tanto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al señor José Alejandro Muller Tortajada la cesión mediante donación de 1820 participaciones a favor de la señora Sandra Paola Muller Rodríguez.

Autorizamos al Gerente General para que realice todos los procedimientos necesarios para la aprobación de esta cesión.

Aprobación del acta:

A las 11h00, se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad del capital social.

Patrick Augusto Muller Echeverry
Socio – Presidente

Michelle Hinojosa Castro
Secretaria- Gerente General

Stephan Muller Echeverry
Socio

José Alejandro Muller Tortajada
Socio

DPT.-
SEGUNDA

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE LOS BIENES DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

26 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 26 DE JULIO DEL 2018

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-001-000034698

20181701032P02291

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P02291

ACTO O CONTRATO:
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2018, (16:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MULLER TORTAJADA JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704410941	SUIZA	COMPARECIENTE	
Natural	SANGUNIA VASQUEZ AIDA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722655683	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SALTOS GUASHPA EMILIO HERIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712411984	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Doctora
Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito

Yo, José Alejandro Muller Tortajada, de nacionalidad suiza e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse por sus propios y personales derechos, acudo ante usted y digo:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

a) Soy Propietario de 3.620 participaciones de la compañía MULSTAR CIA. LTDA. y de 118.296 acciones de la compañía AROMCOLOR S.A.

b) A la presente fecha, el patrimonio de la compañía MULSTAR CIA. LTDA. conforme consta del balance que se agrega, asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 47.257,64)

c) A la presente fecha, el patrimonio de la compañía AROMCOLOR S.A. conforme consta del balance que se agrega, asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'579.697,75).

SEGUNDA.- PETICIÓN.-

a) Es mi voluntad DONAR gratuita e irrevocablemente a favor de mi hija SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ, mil ochocientos veinte participaciones de la compañía MULSTAR CIA. LTDA. valoradas en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8.608,60).
b) Así mismo, es mi voluntad DONAR gratuita e irrevocablemente a favor de mi hija SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis acciones de la compañía AROMCOLOR S.A. valoradas en la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.532,48).

c) Por lo dicho y fundamentándome en lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, con la intervención de dos testigos idóneos, concurrimos ante Usted, con la finalidad de que se sirva receptar nuestra declaración jurada, así como las declaraciones juramentadas de los señores: Aída Belén Sangunia Vásquez y Emilio Heriberto Saltos Guashpa de estado civil casada y casado respectivamente, quienes acreditarán que a más de las participaciones y acciones que pretendo donar, tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

d) En tal virtud, solicito a Usted levantar el acta correspondiente, a fin de que una copia certificada de la misma sirva como documento habilitante suficiente de la escritura pública que se suscribirá oportunamente.

Firmo esta solicitud con mi Abogado patrocinador.

José Alejandro Muller Tortajada
C.I. 170441094-1

Jorge Tamayo Tapia
Abogado
Mat. 7620 CAP

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

Notaría 32

2018-17-01-032-P02291

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE LOS BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY VEINTE Y SEIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA, DE NACIONALIDAD SUIZA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALLE ALONSO DE TORRES Y CALLE BECK ROLLO N CUARENTA Y UNO GUIÓN SETENTA Y DOS (N41-72) ; CON NÚMERO DE TELÉFONO: CERO NUEVE NUEVE NUEVE OCHO UNO NUEVE UNO SIETE CINCO (0999819175); CON CORREO ELECTRÓNICO: JAMULLER@AROMCOLOR.COM.EC Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL

ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. TENDIENTE A ACREDITAR SU PATRIMONIO PARA EFECTOS DE LA DONACIÓN DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CIA. LTDA., VALORADAS EN LA SUMA DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8.608,60) Y DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AROMCOLOR S.A., VALORADAS EN LA SUMA DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.532,48), A FAVOR DE SU HIJA SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ. SOLICITÁNDOME PARA ELLO, PROCEDA A RECEPTAR SU DECLARACIÓN JURAMENTADA; POR LO QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, Y FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DE LA CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, Y DISPOSICIONES DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL VIGENTE SEGÚN LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL ONCE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO, INSTRUIDO POR MÍ SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE QUE DECIR LA VERDAD, CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y ADVERTIDO DE LAS PENAS DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARA QUE LA DONACIÓN DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MULSTAR CIA. LTDA. VALORADAS EN LA SUMA DE OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8.608,60) Y DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AROMCOLOR S.A., VALORADAS EN LA SUMA DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.532,48) EN FAVOR DE SU HIJA SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ QUE VA A EFECTUAR, NO LE AFECTA, PUES TIENE OTROS BIENES E INGRESOS PERSONALES, PARA SU CONGRUA SUSTENTACIÓN Y SUPERVIVENCIA. DECLARA TAMBIÉN QUE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA RESUELVE DONAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE SU HIJA SANDRA PAOLA MULLER RODRÍGUEZ. A PEDIDO DEL COMPARECIENTE SE SOLICITA EL TESTIMONIO DE LOS TESTIGOS SEÑORES: AÍDA BELÉN SANGUNIA VÁSQUEZ DOMICILIADA EN LA CALLE SAN MIGUEL DE ANACAES S/N, CON NÚMERO DE TELÉFONO: DOS CUATRO TRES SIETE SIETE TRES DOS (2437732); CON CORREO ELECTRÓNICO: AIDYSS17@HOTMAIL.COM Y EMILIO HERIBERTO SALTOS GUASHPA DOMICILIADO EN LA AVENIDA REPÚBLICA DEL SALVADOR Y PORTUGAL. EDIFICIO GABRIELA 3, CON NÚMERO DE TELÉFONO: DOS CUATRO TRES SIETE SIETE TRES DOS (2437732); CON CORREO ELECTRÓNICO: ALEGAL@TAMAYO-ABOGADOS.COM, QUIENES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA Y CASADO RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, IDÓNEOS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD, Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA, POSEE OTROS BIENES E INGRESOS ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO POR LO QUE NO LE AFECTA PARA SU SUBSISTENCIA; CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA PARA CONSTANCIA DE LO CUAL LOS COMPARECIENTES FIRMAN

CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO; DE TODO LO CUAL DOY FE. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

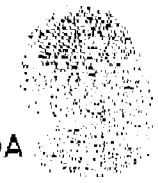

JOSÉ ALEJANDRO MULLER TORTAJADA

C.I: 1704410944-1

AÍDA BELÉN SANGUNIA VÁSQUEZ

C.C.: 1722655683

C.V.: 005-172

EMILIO HERIBERTO SALTOS GUASHPA

C.C.: 171241196-4

C.V.: 001-082

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

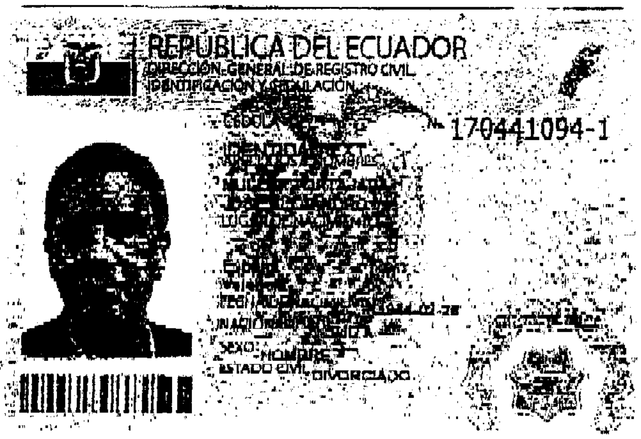

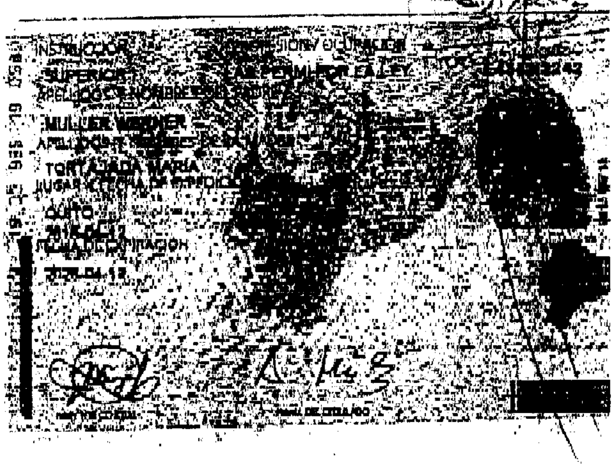

NOTARIA TRIGESIMA SECUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad ...

Quito,

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGESIMA SECUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704410941

Nombres del ciudadano: MULLER TORTAJADA JOSE ALEJANDRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1944

Nacionalidad: SUIZA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MULLER WERNER

Nombres de la madre: TORTAJADA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-141-26699

189-141-26699

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

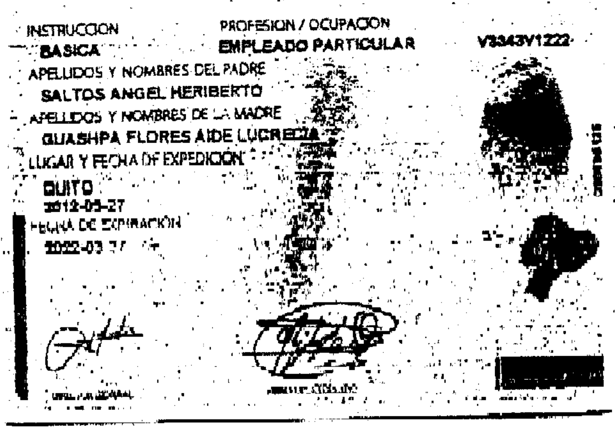

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR

V3343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALTOS ANGEL HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUASHPA FLORES AIDE LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-03-27

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171241[illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES [illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO [illegible]

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARTHA CLAUDINA PUGUJI T

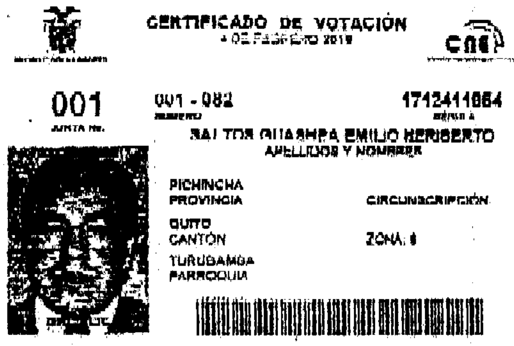

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

001 JUNTA No.

001 - 082 NÚMERO

1712411664 CÉDULA

SALTOS GUASHPA EMILIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN

ZONA: 1

TURUBAMBA PARROQUIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO Nº 20181701032P ..002291....

FACTURA Nº ....39698..

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que consta de ....UNO.... foja (s) útil (es)

Quito, ..26-07-2018....

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

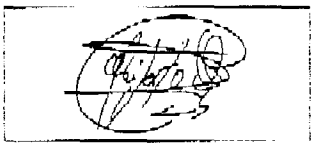

Número único de identificación: 1712411964

Nombres del ciudadano: SALTOS GUASHPA EMILIO HERIBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUCUJI T MARTHA CLAUDINA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: SALTOS ANGEL HERIBERTO

Nombres de la madre: GUASHPA FLORES AIDE LUCRECIA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-141-26722

189-141-26722

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172265568-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANGUNIA VASQUEZ
AIDA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARCO ROGELIO
ESCOBAR RUEDA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANGUNIA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 DE FEBRERO 2017

CNE

005
JUNTA No.

005 - 172
NÚMERO

1722655683
CÉDULA

SANGUNIA VASQUEZ AIDA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 5

SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA

1722655683

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 20161717-01-32-P 02291

FACTURA Nº 34.698

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que la presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ...01... foja (s) útil (es)

Quito, 26-07-2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722655683

Nombres del ciudadano: SANGUNIA VASQUEZ AIDA BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR RUEDA MARCO ROGELIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: SANGUNIA JOSE LUIS

Nombres de la madre: VASQUEZ MERCEDES

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-141-26673

184-141-26673

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

DPT.-

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO JORGE TAMAYO TAPIA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 7620 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, **EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE LOS BIENES DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO MULLER TORTAJADA.**-TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ (10) FOJAS ÚTILES.

QUITO, A VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN DE LOS BIENES DEL SEÑOR JOSE ALEJANDRO MULLER TORTAJADA.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0700898

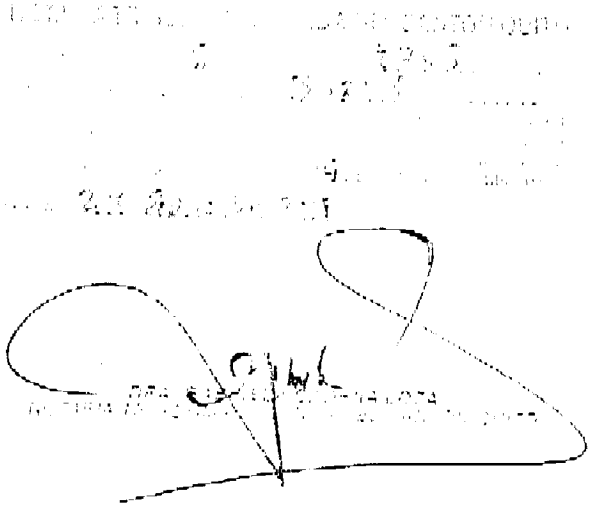

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION** OTORGADA POR EL SEÑOR **JOSE ALEJANDRO MULLER TORTAJADA** A FAVOR DE **SANDRA PAOLA MULLER RODRIGUEZ.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela...
QUITO - ECUADOR

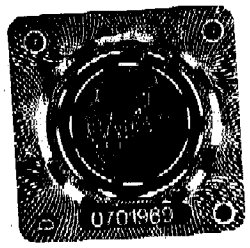

Factura: 002-002-000014818

20181701030O01132

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030O01132

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:46)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA "MULSTAR CIA LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	P1210

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULLER ECHEVERRY PATRICK AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705323614
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02743

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030O01132

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA "MULSTAR CIA LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	P1210

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULLER TORTAJADA JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704410941
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02743

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA "MULSTAR CIA. LTDA."**, celebrada ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, el once de marzo del año dos mil trece; de la **DONACIÓN**, celebrada ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el veinte y cuatro de septiembre del presente año; en los términos constantes en el presente instrumento público.- **Quito, a 27 de septiembre del 2018.-**

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 74289

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	119835
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1084
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /24/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULSTAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL DONANTE SR. JOSE ALEJANDRO MULLER TORTAJADA DONA GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE 1820 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA DONATARIA SRA. SANDRA PAOLA MULLER RODRIGUEZ..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1464 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103